

	C.A./C.L. — Pesetas	MTYAS — Pesetas
Proyectos de mantenimiento dirigidos a enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Madrid-C. D. D. Ramón de la Cruz	8.920.540	8.920.540
Leganés (Madrid)-Residencia	116.915.220	116.915.220
Total	629.178.800	629.178.800
<i>Aplicación presupuestaria 19.04.313L.457</i>		
Proyectos de mantenimiento de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Madrid-C. D. calle Desengaño	22.081.488	22.081.488
Madrid-C. D. Montesclaros	18.381.510	18.381.510
Madrid-C. D. San Bernardo	18.381.510	18.381.510
Ciempozuelos (Madrid)-C. D. Sagrado Corazón	4.822.392	4.822.392
Total	63.666.900	63.666.900
Suma totales	692.845.700	692.845.700

6551

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma Valenciana, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico.

Suscrito el Protocolo Adicional al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Valenciana, por el que se determinan las aportaciones económicas de las Partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de enero de 2001.—El Secretario general Técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Protocolo Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Valencia, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico

En Madrid, a 20 de diciembre de 2000.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Juan Carlos Aparicio Pérez, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102 del 28), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, el honorable señor don Rafael Blasco Castany, Consejero de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Valencia, nombrado por Decreto 6/2000 del 22 de mayo («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» del 23), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma en virtud de las competencias asignadas en Decreto 7/2000 de 22 de mayo.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Valencia suscribieron, en fecha de 16 de diciembre de 1997, Convenio para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de Proyectos específicos del Plan Gerontológico.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación, 839/1996, de 10 de mayo, que establece su estructura orgánica y la Orden Ministerial de 21 de mayo de 1996 por la que asume las competencias del extinto Ministerio de Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Valencia de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, y 5/1994, de 24 de marzo, que aprueba y reforma el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

En la Ley 54/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 2000, y en la Ley 10/1999, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Valencia, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, establecía en su cláusula décima la prórroga automática de aquél para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Valencia y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Adicional suscrito el 20 de diciembre de 1999, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes.

Sexto.—Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2000, procede instrumentarla a través del presente «Protocolo Adicional», junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Valencia y aprobados asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de la cláusula décima del Convenio de Colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 16 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Valencia, ambas partes acuerdan suscribir el presente «Protocolo Adicional» el cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Valencia incorporan, al Convenio de Colaboración de fecha 16 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el ejercicio 2000, aporta como participación en la financiación de los fines del presente Protocolo la cantidad de seiscientos cuarenta y cinco millones cuarenta y tres mil cuatrocientas (645.043.400) pesetas, distribuidas en: Concepto 19.04.313L.452, trescientos ochenta y seis millones ciento ochenta y ocho mil doscientas (386.188.200) pesetas; concepto 19.04.313L.457, cincuenta y seis millones setecientos noventa mil doscientas (56.790.200) pesetas, y concepto 19.04.313L.750, doscientos dos millones sesenta y cinco mil (202.065.000) pesetas.

La Comunidad Autónoma de Valencia y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 por 100, aportando la cantidad de seiscientos cuarenta y cinco millones cuarenta y tres mil cuatrocientas (645.043.400) pesetas,

de la que se ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2000, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el anexo.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.—Juan Carlos Aparicio Pérez, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en nombre y representación del Gobierno de la Nación, Rafael Pérez Castany, Consejero de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Valencia en nombre y representación de la Comunidad Autónoma.

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Valencia y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian. Financiación 2000 (Según Protocolo)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE VALENCIA

	C.A./C.L. — Pesetas	MTYAS — Pesetas
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452</i>		
Proyectos Mantenimiento:		
Benidorm (Alicante)—Residencia	75.439.920	75.439.920
Elche (Alicante)—Residencia/Centro Día	88.335.902	88.335.902
Sagunto (Valencia)—Residencia/Centro Día	74.280.780	74.280.780
Vila-Real (Castellón)—Residencia/Centro de Día	74.755.918	74.755.918
Moncada (Valencia)—Residencia	73.375.680	73.375.680
Total	386.188.200	386.188.200
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.457</i>		
Proyectos de mantenimiento de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Alicante—Atención especializada en Centro Día	10.500.000	10.500.000
Alcoi (Alicante)—Respiro de semana en Residencia.	3.090.200	3.090.200
Villena (Alicante)—Atención especializada a domicilio	1.500.000	1.500.000
Chiva (Valencia)—Unidad Investigación y prevención precoz	40.000.000	40.000.000
Onteniente (Valencia)—Programa asesoramiento permanente	1.700.000	1.700.000
Total	56.790.200	56.790.200
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.750</i>		
Proyectos Inversiones:		
Alicante—R. Alacant	12.000.000	12.000.000
Onil (Alicante)—R. Onil	90.000.000	90.000.000
Castellón/El Grao—R. El Pinar	50.065.000	50.065.000
Valencia—R. Nazareth	50.000.000	50.000.000
Total	202.065.000	202.065.000
Suma totales	645.043.400	645.043.400

de una parte por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma y de otra por Comités de Empresa y Delegados de personal en representación de los trabajadores afectados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada acta y tablas salariales en el correspondiente registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de marzo de 2001.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ACTA DE FECHA 8 DE ENERO DE 2001

A los efectos previstos en los artículos 87 y 88 del Real Decreto Legislativo 1/1998, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y con objeto de realizar la revisión salarial anual prevista en el artículo 6 del Convenio Colectivo Nacional de la Empresa «Servimax Servicios Generales, Sociedad Anónima» (código Convenio número 9011802, «Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio de 1998), se reúnen:

Por la parte patronal:

A don Santiago García García, documento nacional de identidad número 51.969.455.

Por la parte social:

Los trabajadores Delegados de personal y miembros del Comité de Empresa que al dorso se indican, dicen:

Primero.—Que la representación de la parte social que compone la Comisión negociadora del referido Convenio, ha sido baja en la Empresa por lo que procede la sustitución por los firmantes que esta nueva representación sindical que en su conjunto cuenta con la amplia mayoría de los miembros de Comités de Empresa y Delegados de personal existentes en la Empresa a nivel nacional.

Segundo.—Que debido a la actual situación económica y de empleo, la parte social solicita a la Empresa modifique la subida salarial prevista en el artículo 6 para el año 2001, o lo que es igual, que no se aplique el IPC previsto para este año, sino las cantidades que previa negociación se acuerden.

A cambio se prorrogaría el ámbito temporal hasta el 31 de diciembre de 2004 con las mismas subidas establecidas (IPC previsto en los presupuestos generales del Estado para los años 2002, 2003 y 2004, respectivamente) en su artículo 6.

Tercero.—Igualmente se procederá, previa negociación oportuna, a modificar los artículos afectados por el cambio de la representación social en la Comisión negociadora del Convenio Colectivo Nacional de la Empresa «Servimax Servicios Generales, Sociedad Anónima».

Por todo lo anteriormente expuesto y tras las negociaciones mantenidas, se llegan a los siguientes acuerdos:

Aprobar la tabla salarial para el año 2001, anexa al presente acuerdo, con aplicación sobre ella del artículo 8 (compensación, absorción y garantía «ad personam», manteniendo las condiciones pactadas por encima de las establecidas en este Convenio, por los mismos términos y conceptos anteriormente aplicables.

A partir del año 2001 y hasta el 31 de diciembre de 2004, la revisión salarial anual se efectuará sobre todos los conceptos y tablas económicas del presente Convenio Colectivo y consistirá en un aumento salarial igual a la subida prevista por el Gobierno en los presupuestos generales del Estado, del IPC para el año correspondiente.

De acuerdo con el artículo 6 del Convenio Colectivo, incrementan el importe de los artículos más abajo relacionados en las cuantías que también se especifican y que se abonarán durante el año 2001:

Artículo 23. Se abonará a 29 pesetas el kilómetro.

Artículo 24. *Importe de las dietas.*—El importe de las dietas en este Convenio Colectivo será:

1.493 pesetas cuando el trabajador tenga que hacer una comida fuera de su localidad.

2.686 pesetas cuando el trabajador tenga que hacer dos comidas fuera de su localidad.

6552

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acta de fecha 8 de enero de 2001 y tablas salariales del Convenio Colectivo de la empresa «Servimax Servicios Generales, Sociedad Anónima».

Visto el contenido del acta de fecha 8 de enero de 2001 y tablas salariales del Convenio Colectivo de la Empresa «Servimax Servicios Generales, Sociedad Anónima» (código de Convenio número 9011802), que fueron suscritas